



N° 051 -2014-SA-DG-INR

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN

## Resolución Directoral

Chorrillos, 19 de Febrero del 2014



Dra. Carmen Cifuentes G.

Visto el expediente N°011908-2011 e Informes N°0234-OGC-INR-2011 y N°0026-OGC-INR-2014, de la Oficina de Gestión de la Calidad del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Directorales N°169-2011-SA-DGH-INR, de fecha 04 de Octubre del 2011 y N°033-2012-SA-DG-INR, de fecha 06 de Febrero del 2012, se conforma el Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores", encargado de realizar una evaluación interna para determinar el nivel de cumplimiento e identificar las fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento continuo de atención y desarrollo institucional como unidad productora de servicios de salud, en función del Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud con Categoría III-2, siguiendo el procedimiento establecido en la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con la Resolución Ministerial N°270-2009/MINSA;

Que, con documento del Visto, la responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita rectificar el apellido materno de la profesional Rosario Ysabel Ochoa Depaz; por cuanto en la Resolución Directoral citada en el considerando precedente, se consigna como Paz, correspondiendo Depaz;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; así mismo, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar la rectificación respectiva, emitiendo el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con lo previsto en la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y Resolución Ministerial N°715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, y en uso de las facultades conferidas;

Con el visado de la Sub Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores";

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el segundo apellido de la servidora pública Rosario Ysabel Ochoa Depaz, consignado en el artículo primero de la Resolución Directoral N°169-2011-SA-DG-INR, de fecha 04 de Octubre del 2011, que resuelve conformar el Equipo Institucional de Evaluadores Internos del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra.

..//



Dra. Carmen Chibentes G.

Adriana Rebaza Flores" que dice: ROSARIO YSABEL OCHOA PAZ; debiendo decir: ROSARIO YSABEL OCHOA DEPAZ, como es correcto, en virtud de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Fecha: 19 FEB. 2014



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"  
ANISTIA OASU JAPON

Dr. Fernando A. Urcía Fernández  
DIRECTOR GENERAL  
CMP. N° 16500 RNE. N° 6819



FAUF/Patricia  
R.D 001-2014  
c.c. Unidades Orgánicas  
Interesado  
Responsable Pagina Web INR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Oficina de Estadística e Informática  
24 FEB 2014  
SECRETARIA  
Hora.....Firma.....